



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7488

26/03/2020

18363

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP);
MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la información solicitada recae en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que se sugiere que se dirija la pregunta a las Entidades Públicas de protección de menores.

Asimismo, cabe informar que se ha elaborado un “Documento técnico de recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-1”, dirigidas a las Comunidades y Ciudades Autónomas, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf

Madrid, 06 de mayo de 2020